



MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CEIP SAN ANTONIO RECOGIDOS EN LA PÁGINA 18 DE SU PROPUESTA CURRICULAR

La **Resolución de 30/04/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, establece en su instrucción tercera, "Modificación de programaciones didácticas", lo siguiente:

Las modificaciones realizadas en las programaciones didácticas debidas a la reprogramación de las mismas, deberán garantizar la continuidad del curso y ajustar los criterios de evaluación, de calificación y recuperación. Así mismo, los centros que imparten educación primaria adoptarán las modificaciones sobre los criterios de promoción determinados en las propuestas curriculares. Todos estos acuerdos deberán ser aprobados por el claustro y conformarán una adenda a la programación general anual, que será remitida por vía telemática a su inspector o inspectora antes de la evaluación ordinaria.

Para el alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa se realizarán las modificaciones que se consideren necesarias en sus Planes de trabajo, Adaptaciones Curriculares o en los programas de refuerzo, contando con el asesoramiento de los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación, priorizando la coordinación y el asesoramiento de los servicios educativos con las familias del alumnado.

Con el fin de informar a las familias y al propio alumnado, los centros docentes harán públicas estas modificaciones antes de la evaluación ordinaria. Esta comunicación se realizará preferentemente a través de la plataforma Papás 2.0.

La modificación de los criterios de promoción del CEIP San Antonio para el curso 2019-20 ha sido informada en sesión de Comisión de Coordinación Pedagógica de fecha 13 de mayo de 2020 y aprobada en sesión de claustro ordinario de fecha 22 de mayo de 2020, quedando recogidos en el siguiente texto:

E. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. El progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo (Nota media: superior o igual a 4,5, debido al redondeo)
2. Si no cumple ese mínimo, el alumno promocionaría si en la sesión de evaluación:
 - 2.1. Se valoran de forma positiva los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso,
 - 2.2. Se considera que el alumno ha presentado absentismo o incorporación tardía al sistema educativo, no pudiendo evaluarse objetivamente su grado de competencia al no disponer de datos educativos y académicos suficientes.
3. Los alumnos podrán promocionar con áreas no superadas diseñándose el curso 2020-21 un plan de trabajo específico elaborado por el tutor y/o maestro de área correspondiente con el



Castilla-La Mancha



asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo encaminado a lograr la evaluación positiva del área no superada.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Yeles, a 22 de mayo de 2020.

El Director

Julio J. Vegas Alonso

Fdo: Julio Javier Vegas Alonso